MINISTERIO DE EDUCACION

55

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 264-2023

GUATEMALA, 26 DE ENERO DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática –DINFO–** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número **DINFO-21-2022-L,** formalizada mediante instrumento contractual de fecha **6 de enero de 2023,** suscrito por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares,** en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Oscar Daniel Pérez Contreras,** en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **SYSESA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada, mediante cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-,** específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso identificado como **L-005/2022-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número **DINFO-21-2022-L,** formalizada mediante instrumento contractual de fecha **6 de enero de 2023,** suscrito por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares,** en calidad de Director de la **Dirección de Informática –DINFO–**, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Oscar Daniel Pérez Contreras,** en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **SYSESA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada, mediante cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-,** específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso identificado como **L-005/2022-MINEDUC,** en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACION

54

Guatemala, C. A.

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Lote	Monto máximo de la prórroga
DINFO-21-2022-L	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–	2	Q.240,000.00

Artículo 2. La **Dirección de Informática –DINFO–** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **TRES (3) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2023** y concluyendo el **31 de marzo de 2023**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEDESPACHO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

Ac. Min. 264-2023
del 26/ENERO/2023

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-21-2022-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MIGUEL JOSÉ ESTRADA SOLARES**, de treinta y nueve (39) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cincuenta y seis espacio catorce mil ciento veintinueve espacio cero seiscientos uno (1656 14129 0601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (DIREH-3045-2022), de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número treinta y nueve guion dos mil veintidós (39-2022), de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos once (811) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el Ingeniero **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, de treinta y ocho (38) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

SYSESA

Informática y Ciencias de la Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos dieciséis espacio cero quinientos uno (2293 47916 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro (718084), Folio trescientos diez (310), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: Dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho guion dos **(2886418-2)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la séptima (7ª) avenida cinco guion cuarenta y cinco (5-45) de la zona cuatro (4), Edificio XPO uno (1), cuarto (4º.) nivel, Oficina cuatrocientos seis (406) "A", de la ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

SYSESA

Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-21-2022-L,** para la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-** específicamente el **LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso identificado como **L-005/2022-MINEDUC. NOG: 15926923**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número ochocientos trece guion dos mil veintidós **(813-2022)**, de fecha **nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)**. Con base en lo que para el efecto establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento, que establece la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales.** Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio número un mil cuatrocientos noventa y siete guion dos mil veintidós (1497-2022), de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrito por la M.Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez en calidad de Viceministra de Educación con el Visto Bueno de la señora Ministra de Educación, M.Sc. Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada y carta de respuesta de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Oscar Daniel Pérez Contreras, propietario de la empresa mercantil SYSESA,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

SYSESA

donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. TERCERA. **MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.240,000.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **ochenta mil quetzales exactos (Q.80,000.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-113-0101-11000-0000-0000)** de la **DINFO**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veintitrés guion cinco mil quinientos ochenta y cuatro (2023-5584) que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

SYSESA

previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Miguel José Estrada Solares
Dirección de Informática –DINFO–
Ministerio de Educación

Ing. Oscar Daniel Pérez Contreras
Propietario de la Empresa Mercantil
SYSESA

SYSESA

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

2290-7400 ext. 51030, 51013, 55053
chn.com.gt
Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Plaza Corporativa, Torre I

ENDOSO POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ENDOSO No.: **2** CLASE: **C2E**

POLIZA No.: **102-176-26446**

MONTO AFIANZADO: **Q. 72,000.00**

BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE EDUCACION**

FIADO: **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA**

VIGENCIA DEL: **1 de abril del 2022** AL: **31 de diciembre del 2022**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE A:

A LA EXENCIÓN DE VIGENCIA SEGÚN PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DINFO-21-2022-L DE FECHA EL DÍA 06 DE ENERO DEL 2023

EN EL CUAL SE LE AMPLIA LA COBERTURA DE LA POLIZA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
-NUEVA VIGENCIA: DEL 01/01/2023 AL 31/03/2023

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 10 de enero del 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
13 ENE 2023
HOY A LAS ____ HRS. ____ MTS.
POR: ____

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
JEFE DE SEGUROS DE CAUCIÓN
DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada

47

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

CERTIFICACÍON DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-176-26446, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 10 de enero de 2,023, a nombre de OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, por un monto afianzado de Q. 72,000.00 - SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MINISTERIO DE EDUCACION, por el período comprendido del 1 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023.

2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.

3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 10 días del mes de enero del año 2,023

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
13 ENE 2023
HRS. MTS.
HOY A LAS
POR:

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
JEFE DE SEGUROS DE CAUCIÓN
DEPARTAMENTO DE FIANZAS
DE GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.